CORPORACION Comunicar proyectos culturales	**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Fecha Elaboración: 22-07-2024
		Formato: Adm_02

ORDEN DE SERVICIO N°: 39

Fecha: Bogotá, 30 de Agosto del 2024

Contratante:
Nombre: CORPORACION COMUNICAR
NIT: 830.031.031-2
Dirección: CL 97 #71A 25 **Teléfono:** 3 2 0 -8 3 4 -3 8 9 0
Correo Electrónico: contabilidad@comunicar.org

Contratista:
Nombre: JACKSON MIGUEL GONZALEZ CORREDOR
Nit / C.C.: 1.093.800.979
Dirección: CL 167 A 16 C 16 **Teléfono:** 3 2 3 -2 3 2 -3 0 3 1
Correo Electrónico: Correo: gigantee29@gmail.com
Descripción del Servicio:

Descripción	Subtotal
REALIZACION DE ACTIVIDAD PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MARIA TERESA Y SIMON BAILE DE SALÓN, DOMINGO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FESTIVAL ZAE PARQUE CEDRITOS USAQUÉN BOGOTÁ DC., en el marco del Convenio de Asociación No 2232-2024, Sostenibilidad del Ecosistema Artístico, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y la Corporación Comunicar.	

Total: $ 1´200.000 (Millón Doscientos mil pesos mcte).

Observaciones:

- **Duración del Servicio:** El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D.C el día 1 de Septiembre 2024.
- **Condiciones de Pago:** El pago se realizará en un único desembolso por valor de $ 1´200.000 ((Millón Doscientos mil pesos mcte te), una vez se reciba el desembolso de Idartes.

Medio de Pago:
Cuenta Bancolombia - Nequi
Número de cuenta: 3232323031

Clausulas:

OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, por terminación del servicio o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

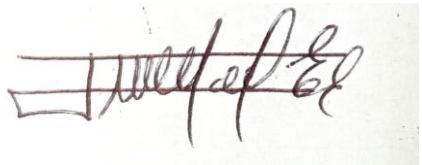
DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

Firmas:



Firma: _____

CONTRATANTE
Patricia Briceño Cárdenas
Coordinadora del Proyecto
CC: 51775412 de Bogotá



Firma: _____
CONTRATISTA
JACKSON MIGUEL GONZALEZ CORREDOR
Cédula: 1903800979

Notas:

- Cualquier modificación a los términos debe ser acordada y documentada por ambas partes.